



nsportes



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

San Miguel de Piura, 18 de Febrero de 2020

**MEMORANDO N° 0052 - 2020-OI/MPP**

A : ING° LENIN TALLEDO PEÑA  
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : SOLICITO ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONSULTORIA DE DE SUPERVISION DE OBRA

REF : RESOLUCION JEFATURAL N° 073-2019-OI/MPP  
PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Me dirijo a Usted, para remitir el Desagregado de Gastos Generales de Supervisión del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/. 196,856.11, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2019-OI/MPP.

En atención de lo cual se solicita la elaboración de los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para la Supervisión, para aprobación.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Piura  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Jose Martin Valerio Alcivar  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISION DE OBRAS  
19 FEB 2020  
HORA: 10:30 am  
RECIBIDO POR: J. J. J. J.

ING° JMVA/Jefe  
c.c.  
Archivo

nsportes

nsportes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 073-2019-OI/MPP



SAN MIGUEL DE PIURA, 18 DE SETIEMBRE DE 2019

**VISTO:**

El Informe N° 0393-2019-DEyP-OI/MPP, de fecha 18 de Setiembre de 2019; emitido por el ING° POOL HARRY SOSA SANCHEZ, en calidad de Jefe de la División de Estudios y Proyectos, con el cual, remite para aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborado y presentado por el CONSORCIO EL ALGARROBO, debidamente representado por su representante común, Sr. LUSHING STALING ZURITA CHUNG; el mismo que cuenta con la conformidad de la División de Estudios y Proyectos, conforme consta en cada uno de los componentes conformantes del presente Expediente Técnico del Proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556 se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, como una Unidad ejecutora de un Plan Integral a nivel nacional para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de la infraestructura de uso público; y de remitir a los Gobiernos Locales la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de Bienes, Servicios, Consultorías; y Obras.

Que, con fecha 16 de Julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y el CONSORCIO EL ALGARROBO; suscribieron el Contrato N° 024-2019-OL/MPP, para la Elaboración de (03) tres expedientes técnicos de instituciones educativas, distrito de Piura: 1) "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", 2) "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20001 - CASERIO DE LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA- REGION GRAU" Y 3) "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO- DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN GRAU", por el monto de S/. 198,000.00, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

Que, mediante Informe N° 0393-2019-DEyP-OI/MPP, de fecha 18 de Setiembre de 2019; el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, remitió a la Oficina de Infraestructura para aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; por un Valor Referencial de S/. 4'737,355.62 incluido el I.G.V., con precios vigentes al 05 de agosto de 2019; y, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.-

Que, con los Gastos de S/. 64,350.00 por Elaboración de Expediente Técnico, y S/. 196,856.11 por Supervisión de Obra; resultaría un Costo Total de Inversión de S/. 4'998,561.73; tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	COSTO
ESTRUCTURAS	1,822,309.02
ARQUITECTURA	1,302,511.82
INSTALACIONES SANITARIAS	44,308.71
INSTALACIONES ELECTRICAS	231,508.11

GASTOS GENERALES 9.78%	332,582.36
UTILIDAD 7.00%	238,044.64
SUB TOTAL	3,971,264.66
IGV 18%	714,827.64
<b>COSTO DE OBRA (componente 1)</b>	<b>4,686,092.30</b>
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (componente 2)	51,263.32
CONTINGENCIA (componente 3)	
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>4,737,355.62</b>
SUPERVISION (4.2% CD) (componente 4)	196,856.11
MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO	4,934,211.73
EXPEDIENTE TECNICO (componente 5)	64,350.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4,998,561.73</b>

856.11

Que, el Expediente Técnico alcanzado por la División de Estudios y Proyectos, está comprendido por: Memoria Descriptiva, Informe Técnico de Diagnóstico de la Infraestructura existente, Informe de Evaluación estructural de Infraestructura existente, Memoria Descriptiva de Arquitectura, Memoria de cálculo estructural, Memoria Descriptiva de Mobiliario, Memoria de Instalaciones eléctricas, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Precios y Cantidades de recursos requeridos; Hoja Ejercicio Presupuestario, Especificaciones técnicas, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Desembolsos, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de seguridad y salud en el trabajo, Desagregado de Gastos Generales, Sustento de metrados, Estudio de Mecánica de Suelos Cotizaciones y Planos.

Que, el Expediente Técnico del citado Proyecto, tiene como objetivo, la ejecución de las Metas Presupuestales esenciales, siguientes:

- **Módulo 1: (392.98m<sup>2</sup>)**  
1er nivel: AULA TALLER + DEPOSITOS, AULA PEDAGÓGICA 01  
2do nivel: AULA PEDAGÓGICA 02, AULA PEDAGÓGICA 03, AULA PEDAGÓGICA 04
- **Módulo 2: (572.56m<sup>2</sup>)**  
1er nivel: AULA PEDAGÓGICA 05, AULA PEDAGÓGICA 06, AULA PEDAGÓGICA 07  
2do nivel: AULA PEDAGÓGICA 08, AULA PEDAGÓGICA 09, AULA PEDAGÓGICA 10  
3er nivel: AULA PEDAGÓGICA 11, AULA PEDAGÓGICA 12, AULA PEDAGÓGICA 13
- **Módulo 3: (40.81m<sup>2</sup>)**  
1er nivel: SS.HH Hombres, Mujeres, discapacitados, cuarto de limpieza.
- **Módulo 4: (119.74m<sup>2</sup>)**  
1er nivel: Archivo, Apafa, Secretaria, Espera, Sub dirección, dirección, sala de reuniones, sala de profesores, SSHH profesores y profesoras
- Caseta de control (5.26m<sup>2</sup>)
- **Obras exteriores:** PATIO TECHADO + PROSCENIO (PREEXISTENTE) 248m<sup>2</sup>, PATIO DE MANIOBRAS 155m<sup>2</sup>, CIRCULACIONES INTERIORES 628.66m<sup>2</sup>, VEREDA EXTERIOR PEATONAL 558.57m<sup>2</sup>, CANALETAS PLUVIALES CON REJILLA METÁLICA 97.55ml, MURO DE CONTENCIÓN 11.65ml, CERCO PERIMETRICO 357.79ml.
- **Mobiliario y Equipamiento**

856.11

Por estos fundamentos; al amparo del Artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0410-2019-A/MPP, de fecha 30 de Abril de 2019 y ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 0778-2019-A/MPP, de fecha 26 de Agosto de 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; por un monto total de Inversión de **S/ 4'998,561.73**, del cual **S/ 4'686,092.30** corresponde a la Ejecución de Obra, **S/ 51,263.32** al costo de Mobiliario y Equipamiento, **S/ 64,350.00** por Elaboración de Expediente Técnico, y **S/ 196,856.11** para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Agosto de 2019; y, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA; el mismo que está integrado conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

02.31  
0.00 p/n



... CONTINÚA RESOLUCIÓN JEFATURALN° 073-2019-OI/MPP

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-Precisar que el costo y la responsabilidad de la elaboración del Expediente Técnico (S/64,350.00) es asumido íntegramente por la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.**-Hacer de conocimiento de la presente Resolución Jefatural, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Secretaría General, División de Estudios y Proyectos, División de Obras de la Oficina de Infraestructura; y al CONSORCIO EL ALGARROBO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. José Martín Valerio Alcívar  
JEFE

02.31  
0.00 p/n

02.31  
0.00 p/n

**DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN**

PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

DURACION DE LA OBRA (meses)

6.00

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL DE OBRA</b>					<b>TOTAL= S/ 125,375.00</b>
	<b>INGENIERIA</b>					
1 01	Ingeniero Supervisor	mes	1.00	6.50	10 000 00	65 000 00
1 02	Ingeniero Especialista en Estructuras	mes	1.00	4.00	5 000 00	20 000 00
1 03	Ingeniero asistente	mes	1.00	6.00	3 000 00	18 000 00
	<b>SUBTOTAL</b>					<b>S/ 103,000.00</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>					
1 04	Administrador de Supervisión	mes	0.50	6.50	4 000 00	13 000 00
1 05	Secretaria	mes	0.50	6.50	1 500 00	4 875 00
1 06	Guardian - Seguridad	mes	0.50	6.00	1 500 00	4 500 00
	<b>SUBTOTAL</b>					<b>S/ 22,375.00</b>
<b>2.00</b>	<b>VEHICULOS (*)</b>					<b>TOTAL= S/ 18,000.00</b>
2 01	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 c/radio transmisor	mes	1.00	6.00	3 000 00	18 000 00
(*) Los equipos incluyen operador y combustible						
<b>3.00</b>	<b>CONTROL TÉCNICO Y OTROS</b>					<b>TOTAL= S/ 4,682.21</b>
3 01	Ensayos Especiales de Laboratorio	und	13.00	1.00	131.36	1 707.63
3 02	Ensayos especiales de Control de Calidad	und	45.00	1.00	23.73	1 067.80
3 03	Implementos de Seguridad Asistente y Auxiliares	und	15.00	1.00	127.12	1 906.78
<b>4.00</b>	<b>GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS</b>					<b>TOTAL= S/ 5,513.57</b>
4 01	Comunicaciones (Telefonia & Internet)	mes	1.00	6.00	163.33	980.00
4 02	Utiles de Oficina	mes	1.00	6.00	120.00	720.00
4 03	Alquiler de Equipo de Topografía	mes	0.50	6.00	1 271.19	3 813.57
<b>4.00</b>	<b>EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES</b>					<b>TOTAL= S/ 2,310.00</b>
4 01	Exámenes Medicos Personal Tecnico Asistente y Auxiliares	und.	2.00	7.00	165.00	2 310.00
<b>5.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS (ver anexo)</b>					<b>TOTAL= S/ 10,946.43</b>
5 01	Garantía de Seriedad de Propuesta	mes	1.00	1.00	529.93	529.93
5 02	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	mes	1.00	6.00	1 000.96	6 005.78
5 03	Garantía del Adelanto Efectivo	mes	1.00	1.00	3 002.89	3 802.89
5 04	Garantía de Beneficios Sociales de los Trabajadores	mes	1.00	1.00	1 399.49	1 399.49
5 05	Gastos Bancarios (ITF)	gib	1.00	0.005%	166 827.21	8.34
<b>GASTOS VARIABLES</b>						<b>S/ 166,827.21</b>
<b>IGV 18%</b>						<b>S/ 30,028.90</b>
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>						<b>S/ 196,856.11</b>

Municipalidad Provincial de Piura  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Jose Martin Valero Alcivar  
I.E.F.E.

CONSORCIO "EL ALGARROBO"  
Lushing Staling Zurita Chung  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI. 47902985

Jose Franklin Talledo Corderas  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 52167



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
DIVISIÓN DE OBRAS

CIVIDAD DE PIURA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**INFORME N°220-2020-DO-OI/MPP**

AL : ING. JOSÉ MARTÍN VALERIO ALCIVAR  
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA.

DE : ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS.

ASUNTO : SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°0052-2020-OI/MPP, de fecha 19.02.2020  
b) Resolución Jefatural N°73-2019-OI/MPP, de fecha 18.09.2019

Lugar y Fecha : San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020



Me dirijo a Ud., en atención al documento a) de la referencia, donde nos hacen de conocimiento que mediante Resolución Jefatural N°73-2019-OI/MPP, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y a la vez, nos solicitan anexar los TDR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Que, en virtud a lo antes mencionado, esta División de Obras, remite la propuesta de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Autorización de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**, por un monto de **S/. 196,856.11** (Ciento Noventa Y Seis Mil Ochocientos Cincuenta Y Sesis Con 11/100 Soles), incluido los Impuestos de Ley; con plazo de ejecución de la Obra de **Ciento Ochenta (180) días calendario**.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Supervisión de Obra	S/. 191,856.11
Liquidación de Obra (cálculos)	S/. 5,000.00
<b>Total</b>	<b>S/. 196,856.11</b>

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Adjunto:

- Términos de Referencia del Supervisor de Obra.

C.c.

- Archivo DO
- Archivo Personal

Adjunto:

- Antecedentes: **23** ) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña  
JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CÓDIGO 2461159

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO FUR N°2461159, a ser ejecutado conforme al expediente técnico aprobado.

La contratación de esta consultoría de supervisión de obra se realiza en el marco de lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad provincial de Piura encarga la responsabilidad al SUPERVISOR DE OBRA de velar por la correcta ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N°2461159; así como el cumplimiento del contrato de parte del contratista ejecutor, para que los trabajos ejecutados por este se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurándose que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y de calidad dentro del plazo previsto.

#### III. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 76-2019-OI/MPP, de fecha 27 de setiembre del 2019 la Oficina de Infraestructura aprobó el expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO FUR N°2461159, por un Valor Referencial de S/4,737,355.62 incluido el I.G.V. con precios vigentes al mes de agosto de 2019, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

#### IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- El objetivo general es el de contar de modo permanente y directo con un consultor de supervisión de obra, contratado específicamente para este fin.
- Controlar los trabajos efectuados por el contratista ejecutor de la obra a través de este consultor de supervisión de obra, quién será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el presente documento y el Reglamento de contrataciones.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISION DE OBRAS  
Ing. Lenin Augusto Taliedo Peña  
JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

- Contar con la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra, de acuerdo al artículo 94.1 del Reglamento de la Ley N° 30556, modificado por Decreto Supremo N° 155-2019-PCM.
- Asegurar a través del supervisor, que los trabajos ejecutados por el contratista cumplan con el alcance y se encuentren dentro de los parámetros de costo, plazo y calidad del contrato definidos en el expediente técnico aprobado a fin de que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y de calidad dentro del plazo y costo aprobado.

## V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### i. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El requerimiento corresponde al servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de obra, cuyo alcance enunciativo más no limitativo del presente servicio es el siguiente:

- Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO FUR N°2461159, para lo cual la Municipalidad provincial de Piura contratará a un supervisor en el marco del Reglamento de la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Controlar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, siendo el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como del cumplimiento del contrato de obra por parte del contratista.
- Atención de las consultas que le formule el contratista ejecutor de la obra, de conformidad con los procedimientos y plazos indicados en el Art. 82 Reglamento de la Ley N° 30556, así como de las consultas realizadas a la entidad.
- Participación en la liquidación del contrato de obra que consiste en la elaboración de la liquidación y/o Revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra elaborada por el contratista ejecutor, informes de contingencia y demás actividades referidas a este proceso, de acuerdo al artículo 94.1 del Reglamento de la Ley N°30556, modificado por Decreto Supremo N° 155-2019-PCM.
- Emisión de pronunciamiento e informes solicitados por la entidad, así como la asistencia a reuniones y asesoría en materia de su competencia.

### ii. Actividades:

#### Supervisor de Obra

- Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del contrato, las bases y términos de referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato de obra.
- Tener operativa la oficina de Supervisión en la dirección consignada en el contrato y de las direcciones modificadas, es decir deberá comunicar oportuna y formalmente el cambio del domicilio legal que deberá estar en la ciudad de Piura durante el contrato vigente.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Ing. Lenin Antonio Lledo Peña  
JEFE





 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

- Presentar un cronograma con la participación de los especialistas de su propuesta concordado con el cronograma de ejecución de obras actualizado.
- El supervisor es responsable de considerar en su equipo los profesionales especialistas que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, aunque estos no hayan sido requeridos como personal clave para la supervisión de la obra.
- Presentar a la entidad en el plazo previsto en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor, copia de póliza de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) correspondiente al equipo profesional ofertado.
- Está obligado a contar con profesionales de la especialidad que sea requerida de acuerdo a la necesidad de la obra o de la entidad, los mismos que deben suscribir los documentos especializados (informes, diagnóstico, pruebas, consultas, etc.)
- Está obligado a revisar el expediente técnico de obra y presentar el informe inicial dentro de los plazos y características establecidas.
- Es obligación del Jefe de Supervisión inspeccionar las obras diariamente y deberá permanecer todo el tiempo necesario para verificar el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, no está permitido delegar responsabilidades a terceros, en los casos que algún funcionario de la Entidad no encontrase en la obra al Jefe de Supervisión y/o Supervisor, se aplicarán las penalidades establecidas en el contrato y de ser el caso, se iniciará el correspondiente proceso de resolución de contrato.
- Evaluar los impactos ambientales, directos e indirectos en el área de influencia de la obra, durante la ejecución de la misma y disponer soluciones, en concordancia con el estudio de impacto ambiental y las normas vigentes sobre la misma.
  - *Revisará y registrará diariamente lo siguiente:*
    - *Asistencia del personal profesional propuesto por el ejecutor de la obra*
    - *Calendario de avance de obra vs avance realmente ejecutado.*
    - *Avance diario por partidas*
    - *Cuaderno de Obra*
    - *Otros documentos que se generen durante la ejecución de la obra.*
- Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las bases integradas, Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforme el expediente técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.
- Atender en un plazo razonable los informes que solicite la Entidad.
- Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el expediente técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra.
- Participar en la extracción de muestras y testigos así como en las pruebas de campo y laboratorio según corresponda.
- Deberá realizar sus propias pruebas de campo y ensayos de laboratorio de manera aleatoria y unilateral, a fin de corroborar los resultados de control de calidad realizadas por el contratista ejecutor de la obra.
- Deberá interpretar los resultados obtenidos de las pruebas y tomar las acciones que ameritan pudiendo incluso ordenar la paralización de aquellos trabajos que no cumplan satisfactoriamente con los parámetros señalados en la norma y/o el expediente técnico y/o ordenar que se vuelva a ejecutar.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Jefe  
Luis Germán Taliedo Peña



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

- Verificar que el calendario valorizado de obra, corresponde al Programa de ejecución de obra (CPM), debiendo remitir el correspondiente cronograma en formato MS Project.
- Llevar el control físico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de las valorizaciones quincenales de la obra, ejecutadas según planos, especificaciones, metrados y presupuestos contratados, conforma la modalidad y el sistema de contratación.
- Verificar los cálculos de la valorización y los metrados realmente ejecutados, elaborados por su especialista, sustentando el avance valorizado por partida.
- Garantizar que toda valorización cuente con los protocolos de prueba que la sustenten, debiendo remitirlas en el Informe quincenal correspondiente.
- Suscribir las actas que sean necesarios para el desarrollo de la obra incluyendo acta de entrega de terreno, acta de recepción de obras, constatación física e inventario, actas de reuniones, pactación de precios entre otros.
- Asesorar a la Municipalidad Provincial de Piura en las controversias que surjan con el contratista de la obra sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio de profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, así como mantener comunicación permanente con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, sobre el estado de las obras de las ocurrencias extraordinarias que pudieran suscitarse durante el desarrollo del contrato.
- Mantener actualizado el archivo y registro de información técnica, administrativa, y financiera relacionada con la obra y entregar a la Municipalidad Provincial de Piura, al finalizar la obra, el archivo documentario que se haya elaborado.
- Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obra en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Municipalidad Provincial de Piura.
- Atender a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, órganos de control, que visiten la obra oficialmente para examinar la documentación e informarles en los asuntos que les sean solicitados.
- Emitir opinión a la Municipalidad Provincial de Piura en las controversias que surjan con el contratista sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio profesional especializado, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
- Está obligado a presentar a la Municipalidad Provincial de Piura, dentro de los plazos previstos en las bases, contrato de servicios y demás documentos generados para su contratación, los informes siguientes: Presupuestos adicionales, Ampliaciones de plazo, cambio de especificaciones técnicas, Deductivos y/o liquidaciones finales, que solicite o presente el contratista. El mayor costo que demande el incumplimiento de la emisión de los mencionados informes, será imputable a la supervisión o se deducirá de sus valorizaciones pendientes, de su liquidación y por la vía judicial si no se logra alcanzar dicho importe.
- Elaborar, revisar y/o efectuar las correcciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra según corresponda, así como revisar y aprobar los planos de Post Construcción, y/o Memoria Descriptiva valorizada que elabora el contratista de

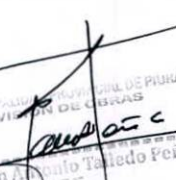
  
Municipalidad Provincial de Piura  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Jefe  
Ing. Juan Pablo Talledo Peña  
Jefe



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO Nº 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las Bases Integradas y los términos de Referencia.

- Velar por que el contratista cumpla con sus obligaciones de pago a sus trabajadores, proveedores, previniendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales.
- En caso de resolución de contrato, deberá participar de la constatación física e inventario en el lugar de la obra y suscribir el acta correspondiente. En este caso, previo al acto el supervisor deberá presentar un cuadro de metrados reales de obra preparado y suscrito por su equipo de profesionales según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valorización o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de obra a fin de que dicho informe sea considerado como insumo en la mencionada acta.
- Coordinar en forma permanente y constante con el contratista sobre el desarrollo de la obra, deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones adecuadas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
- Verificará con la debida anticipación la capacidad logística del contratista para el control de la disponibilidad oportuna de recursos para la obra, comunicando oportunamente a la Municipalidad Provincial de Piura, la existencia de algún problema sobre estas.
- Disponer que las normas de seguridad vigente para trabajos de construcción, sean cumplidas por el contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. El supervisor dispondrá que se tomen las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y farolas donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones en lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma, la supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor será coordinada con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos sean publicados con la debida anticipación.
- Realizar el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando informes que fueran solicitados igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de ésta, permanentemente actualizada por medio de comprobantes de pago y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- Mantener en su oficina de campo y central los archivos completos de la documentación técnica económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificación, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el jefe de supervisión de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre la supervisión externa de obra, el contratista y la Municipalidad Provincial de Piura, así como el control de valorizaciones y de todas aquellas actividades que han sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en el laboratorio y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- La supervisión preparará además un registro fotográfico de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISION DE OBRAS  
Sr. Lenin Antonio Talledo Peña  
JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

- Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados. El jefe de supervisión comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra fracción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra. Asimismo exigirá que el contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de materiales inflamables entre otros, aspectos, produzcan inconveniencias o daños en la propiedad de terceros.
- Preparar cualquier otro informe que la Municipalidad Provincial de Piura pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, en el plazo señalado en el requerimiento de información, el cual debe estar acorde a la información solicitada.
- Verificar la apertura del cuaderno de obra en la misma fecha de la entrega del terreno, el mismo que deberá tener una hoja original y tres copias, debidamente foliado y firmado en todas sus páginas por el supervisor (Jefe de Supervisión) y el Residente de obra, siendo los únicos autorizados para hacer anotaciones, donde obligatoriamente tendrán que indicar todas las ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la obra. El cuaderno de obra deberá permanecer en la obra, bajo custodia y responsabilidad del Residente de obra, debiendo estar disponible para su lectura de cualquier funcionario de la Municipalidad Provincial de Piura que visite la obra. El cuaderno de obra tendrá que ser presentado conjuntamente con la liquidación final del contrato de ejecución de obra, debiendo de cerrarse con la anotación final del Supervisor (Jefe de Supervisión) de obra, inmediatamente después que se haya suscrito el acta de recepción.
- Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguros, entre otros documentos presentados por el contratista a la entidad, para lo cual solicitará a la Municipalidad Provincial de Piura las copias respectivas.
- Las obligaciones indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades para la correcta ejecución de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato, la Ley el el RLCE y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Municipalidad Provincial de Piura.

**iii. Procedimiento**

Todo documento hacia la entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Piura y/o División de Obras, de ser el caso.

El consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Piura con una anticipación no menor a 30 días.

**iv. Seguros**

Durante la ejecución del servicio, el supervisor está obligado contra con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal técnico y administrativo, debiendo proporcionar los equipos de seguridad y protección personal que correspondan de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a supervisar.

Asimismo, dentro del plazo señalado en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor, el supervisor está obligado a la presentación de copia de póliza de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) correspondiente.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Juan Carlos Hualde Peña  
JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	CODIGO Nº 2461159
	TERMINOS DE REFERENCIA	

El supervisor está obligado a velar no solo por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del ejecutor de la obra sino también del cumplimiento por parte de todo su equipo técnico administrativo.

v. Lugar y plazo de prestación del Servicio

▪ **LUGAR**

Departamento : Piura  
Provincia : Piura  
Distrito : Piura  
Sector : Los Algarrobos VI Etapa

▪ **PLAZO**

Considerando la naturaleza accesoria que tiene este contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO FUR N°2461159, y considerando que el Supervisor debe ejercer su actividad durante todo el periodo de ejecución de la obra hasta su recepción, incluso si el contrato de obra original sufriera modificaciones, por lo tanto no puede conocerse con precisión el plazo que será necesario para el cumplimiento de las prestaciones contractuales de supervisión, estimándose un **Plazo de ejecución de 180 días calendario**, la misma que está vinculada a la duración de la obra supervisada.

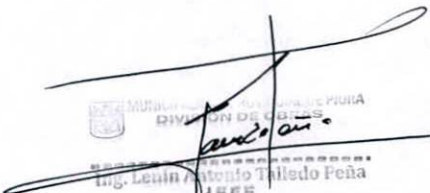
- El inicio del Plazo de Ejecución de Servicio de Supervisión se computará a partir del día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra, lo que ocurra último. La vigencia del contrato de supervisión será hasta que la liquidación del contrato de consultoría de obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, conforme al Art. 69 Reglamento de la Ley N° 30556.
- En caso que la prestación del servicio de supervisión se inicie con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de contratación del referido servicio y el monto de la prestación contratada se ajustará en forma proporcional al plazo que se estima necesario para culminar la ejecución de la obra, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato de supervisión.
- Conforme al Art. 93 del Reglamento de la Ley N° 30556, de existir observaciones en la Recepción de la Obra, el contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las misma, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del Supervisor. El Supervisor está obligado a supervisar las obras que se ejecuten en ese periodo y emitir los informes que correspondan conforme a lo señalado el Reglamento y el presente documento.

vi. **DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SUPERVISOR DE OBRA deberá presentar a la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

a. **INFORME INICIAL**

EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días siguientes del Inicio contractual presentará un Informe Inicial, deberá contemplar la verificación in situ de la cobertura del proyecto,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIVISION DE OBRAS  
Ing. Leuin Antonio Taliedo Peña



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas.

**b. VALORIZACIONES**

El SUPERVISOR DE OBRA, presentará de manera OBLIGATORIA, Informes Mensuales en un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, verificando en cada presentación por parte del Contratista de las Valorizaciones de Obra, la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Valorización del Supervisor a la Entidad.
- Informe Técnico de Revisión del Supervisor.
- Carta de presentación del Contratista al Supervisor.
- Carta de presentación de la valorización del Residente al Contratista.
- Informe Técnico del Residente al Supervisor.
- Calendario de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Resumen de Valorización.
- Calculo de Amortizaciones.
- Curva "S" de la Valorización de Obra (Programado vs. Ejecutado en porcentaje como económico).
- Planilla de metrados y sustento de metrados.
- Copia del Contrato de Obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra.
- Copia de Carta Fianzas: Fiel cumplimiento, Adelanto Directo.
- Copia de Cuaderno de Obra (adjuntar segundos originales).
- Panel fotográfico (en cd adjuntar fotos en versión jpg).
- Certificados de Pruebas de Calidad.
- Documentaciones cursadas.
- Documentación pago de PLANILLAS, CONAFOVICER, SENCICO.
- CD contenido: Toda la documentación presentada (scaneado) así como la valorización con toda la información correspondiente.

**c. INFORMES MENSUALES**

Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

**DE LA SUPERVISION**

- Aspectos Generales.
- Estado Situacional.
- Estado Físico – Financiero.
- Control de Pagos del Contratista (Seguro Social, SENCICO, CONAFOVICER, otros).
- Control de Amortizaciones del Adelanto.
- Control de Cartas Fianzas del Contratista (de ser el caso).
- Avance Físico Programado Vs. Ejecutado.
- Avance Financiero Programado Vs. Ejecutado.
- Cuadro de la Valorización mensual.
- Grafico Curva "S" demostrativos de avances físicos y financieros de lo Programado Vs. Ejecutado.
- Planilla y sustento de Metrados de Obra.
- Desarrollo de los plazos de Obra.
- Responsables de la Ejecución de Obra.
- Principales ocurrencias.
- Panel fotográfico.
- Métodos constructivos utilizados.

  
Municipalidad Provincial de Piura  
DIVISION DE OBRAS  
Antonio Taliedo Peña  
JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO Nº 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

- Recursos utilizados.
- Copia de los resultados de ensayos de laboratorio y de los materiales con su respectivo comentario.
- Copias del Cuaderno de Obra.
- Otros que considere necesario.
- Conclusiones y recomendaciones.

**d. INFORMES ESPECIALES**

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose de presentar durante la ejecución obra:

- Informes solicitados por la División de Obras dentro del plazo que se indique. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la División de Obras y Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura, establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Municipalidad Provincial de Piura, promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad, importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- EL SUPERVISOR presentará para la solicitud de la Recepción de Obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación del residente de la fecha de culminación de la obra, un Informe donde emite el Certificado de Conformidad Técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.

**e. INFORME FINAL**

EL SUPERVISOR dentro de los diez (10) días siguientes de la Recepción de Obra, presentará la siguiente documentación:

- Incluirá la medición final de la obra, a criterio del SUPERVISOR.
- Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental.
- El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS, en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra (donde sea necesario), desde el inicio hasta su finalización.
- El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

**f. INFORME DE LIQUIDACIÓN Y/O REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

De acuerdo al artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30556, dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el Supervisor o Inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Así mismo, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 DIVISION DE OBRAS  
 FOLIO  
 N° 16

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	CODIGO N° 2461159
	TERMINOS DE REFERENCIA	

contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

**vii. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**ETAPA I: SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA: A TARIFAS**

**ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA**

**viii. VALOR ESTIMADO**

De acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia, el Valor Referencial es de **S/.196,856.11 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 Soles)**, incluido los Impuestos de Ley.

**DESAGREGADO DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN:**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL DE OBRA</b>					<b>TOTAL= S/. 125,375.00</b>
	<b>INGENIERIA</b>					
1.01	Ingeniero Supervisor	mes	1.00	6.50	10,000.00	65,000.00
1.02	Ingeniero Especialista en Estructuras	mes	1.00	4.00	5,000.00	20,000.00
1.03	Ingeniero asistente	mes	1.00	6.00	3,000.00	18,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>					<b>S/. 103,000.00</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>					
1.04	Administrador de Supervisión	mes	0.50	6.50	4,000.00	13,000.00
1.05	Secretaria	mes	0.50	6.50	1,500.00	4,875.00
1.06	Guardian - Seguridad	mes	0.50	6.00	1,500.00	4,500.00
	<b>SUBTOTAL</b>					<b>S/. 22,375.00</b>
<b>2.00</b>	<b>VEHICULOS (*)</b>					<b>TOTAL= S/. 18,000.00</b>
2.01	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 c/radio transmisor	mes	1.00	6.00	3,000.00	18,000.00
	(*) Los equipos incluyen operador y combustible					
<b>3.00</b>	<b>CONTROL TÉCNICO Y OTROS</b>					<b>TOTAL= S/. 4,682.21</b>
3.01	Ensayos Especiales de Laboratorio	und	13.00	1.00	131.36	1,707.63
3.02	Ensayos especiales de Control de Calidad	und	45.00	1.00	23.73	1,067.80
3.03	Implementos de Seguridad Asistente y Auxiliares	und	15.00	1.00	127.12	1,906.78
<b>4.00</b>	<b>GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS</b>					<b>TOTAL= S/. 5,513.57</b>
4.01	Comunicaciones (Telefonía & Internet)	mes	1.00	6.00	163.33	980.00
4.02	Utiles de Oficina	mes	1.00	6.00	120.00	720.00
4.03	Alquiler de Equipo de Topografía	mes	0.50	6.00	1,271.19	3,813.57
<b>4.00</b>	<b>EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES</b>					<b>TOTAL= S/. 2,310.00</b>
4.01	Exámenes Medicos Personal Técnico Asistente y Auxiliares	und	2.00	7.00	165.00	2,310.00
<b>5.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS (ver anexo)</b>					<b>TOTAL= S/. 10,946.43</b>
5.01	Garantía de Seriedad de Propuesta	mes	1.00	1.00	529.93	529.93
5.02	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	mes	1.00	6.00	1,000.96	6,005.78
5.03	Garantía del Adelanto Efectivo	mes	1.00	1.00	3,002.59	3,002.89
5.04	Garantía de Beneficios Sociales de los Trabajadores	mes	1.00	1.00	1,399.49	1,399.49
5.05	Gastos Bancarios (ITF)	qib	1.00	0.005%	166,827.21	8.34
<b>GASTOS VARIABLES</b>						<b>S/. 166,827.21</b>
<b>IGV 18%</b>						<b>S/. 30,028.90</b>
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>						<b>S/. 196,856.11</b>

Jefe





 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

DESCRIPCIÓN	MONTO
Supervisión de Obra	S/. 191,856.11
Liquidación de Obra (cálculos)	S/. 5,000.00
<b>Total</b>	<b>S/. 196,856.11</b>

**ix. FORMA DE PAGO**

- El servicio será cancelado de la siguiente manera:

Los pagos periódicos, a través de **TARIFA MENSUAL** el Servicio de Supervisión y **PAGO ÚNICO**, el Informe Final y Liquidación de Obra, luego de la Recepción Formal y completa de la documentación completa correspondiente.

- **No habrán reajustes en el presente servicio.**

**x. CONFORMIDAD DE PAGO**

La encargada de otorgar la conformidad de los servicios recae en la Oficina de Infraestructura y División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.

**xi. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

*Importante:* En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.


**VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines y en la categoría B o superior.

**b) De la habilitación del consultor de obra**

Copia de la Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores – RNP Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría B.

  
Municipalidad Provincial de Piura  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Ing. Lenin Antonio Taliedo Peña  
JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

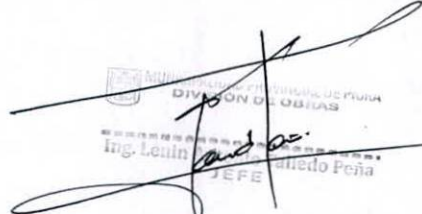
**c) Del personal**

<b>Plantel Profesional Clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
Ing. Supervisor de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de tres (3) años, como Especialista en Estructuras en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**c) De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

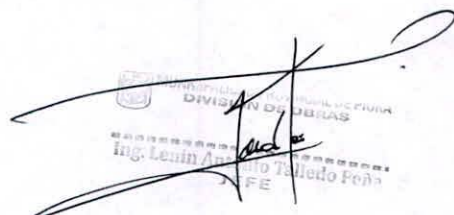
<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>CALCULO</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
2	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	30% de U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.	25% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
5	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales,	100% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
6	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra	30% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.

  
 Ing. Lenin [Apellido]  
 JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:</b> <b>"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	CALCULO	Procedimiento
	Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.		
7	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
8	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
9	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
10	Cuando el Consultar de manera injustificada, los especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
13	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
14	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
15	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA.</b> Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad y aprobación será otorgado por la División de Obras y la Oficina de Infraestructura. Y la verificación de la documentación por la Oficina Encargada de las Contrataciones – Oficina de Logística.	100% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue, por cada ocurrencia y por cada profesional.

  
 DIVISION DE OBRAS  
 Ing. Leuin Antonio Taliedo Peña  
 JFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>						
	<u>Requisitos:</u>  En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.						
<b>B</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>						
	<u>Requisitos:</u>  Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes <sup>1</sup> , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.  <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>						
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>						
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>						
	<u>Requisitos:</u> <table border="1" data-bbox="475 1572 1316 1774"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Profesión</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ing. Supervisor de obra</td><td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.</td></tr><tr><td>Ing. Especialista en Estructuras</td><td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.</td></tr></tbody></table> <b>Importante</b>	Cargo	Profesión	Ing. Supervisor de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.
Cargo	Profesión						
Ing. Supervisor de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.						
Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.						

<sup>1</sup>En caso de presentarse en consorcio.

  
Municipalidad Provincial de Piura  
DIVISION DE OBRAS  
Ing. León Augusto Taliedo Peña

	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:</b> <b>"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:  
 Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ing. Supervisor de obra	Experiencia mínima de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de tres (3) años, como Especialista en Estructuras en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Definición de obras similares:**

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reconstrucción, sustitución, ampliación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos, centros de salud, hospitales, clínicas, universidades, edificios habitacionales públicas y/o privadas. Entiéndase por edificación habitacional, a la Obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas, como edificios de Oficinas, edificios multifamiliares, edificios de uso público, urbanizaciones, condominios y edificios de estacionamientos.

Acreditación:


La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

**Importante**

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 DIVISION DE OBRAS  
 Ing. Juan Antonio Toledo Peña  
 JEFE



 <b>Municipalidad Provincial de Piura</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"</b>	<b>CODIGO N° 2461159</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.  <b>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</b> Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reconstrucción, sustitución, ampliación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos, centros de salud, hospitales, clínicas, universidades, edificios habitacionales públicas y/o privadas. Entiéndase por edificación habitacional, a la Obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas, como edificios de Oficinas, edificios multifamiliares, edificios de uso público, urbanizaciones, condominios y edificios de estacionamientos.  <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO <sup>2</sup> , ENTRE OTROS], iii) contratos y sus	<b>(Hasta 100 puntos)</b>  <b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</b>  <b>M &gt;= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</b>  <b>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: [60] puntos</b>  <b>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: [20] puntos</b>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)

  
Municipalidad Provincial de Piura  
DIVISIÓN DE OBRAS  
Ing. Juan Antonio Talledo Peña  
JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	CODIGO N° 2461159
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>3</sup></b>

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N°5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p><math>i</math> = Oferta</p> <p><math>P_i</math> = Puntaje de la oferta económica <math>i</math></p> <p><math>O_i</math> = Oferta Económica <math>i</math></p> <p><math>O_m</math> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p><math>PMPE</math> = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>3</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 DIVISIÓN DE OBRAS  
 Ing. Oscar Andrés Talledo Peña  
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2020-GTYT/MPP**

San Miguel de Piura, 24 de Febrero de 2020.

Visto; el Informe N° 161-2020-OI/MPP; de la Oficina de Infraestructura de fecha 18 de Febrero de 2019,

### **CONSIDERANDO;**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A/MPP de fecha 30 de Abril de 2019, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas, a las diferentes áreas de la Municipalidad y entre ella en la Gerencia Territorial y Transportes, la de designar inspectores de obras;

*"Artículo N° 01. (8): Modificar en parte la Resolución de Alcaldía N° 585-2013, la Resolución de Alcaldía N° 1534-2014-A/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2014, en lo concerniente a DELEGAR facultades y competencias de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, lo cual quedará redactado de la siguiente manera[...] Gerencia Territorial y de Transportes: Aprobar términos de referencia para servicios y consultorías para la elaboración de Expedientes Técnicos".*







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE

Que, con el Informe N° 161- 2020-OI/MPP de fecha 24 de Febrero de 2020, el Ing. José Martín Valerio Alcivar, Jefe de la Oficina de Infraestructura, solicita a Gerencia Territorial y Transporte, la aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS- DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2461159, valorizado en **S/196,856.11 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)**, con plazo de ejecución de **180 DÍAS CALENDARIO**, los cuales son suscritos por el Ing. Lenin Antonio Talledo Peña.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades": con el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General"

**SE RESUEVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los Términos de Referencia de la Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS- DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2461159, valorizado en **S/196,856.11 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)**, con plazo de ejecución de **180 DÍAS CALENDARIO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina de Infraestructura; División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Oficina de Secretaria General para los trámites pertinentes.

  
Municipalidad Provincial de Piura  
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES  
Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo  
C.I.P. N° 97523

A D E N

CON